



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

Parral, 22 JUL. 2019

DECRETO EXENTO N° 4337

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Exento N° 3.058 de fecha 23 de Mayo 2019 que autoriza la adquisición de una motobomba para uso del camión Aljibe, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3) Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 3.058 de fecha 23 de Mayo 2019, se autorizó la adquisición de una motobomba para el camión Aljibe, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral, al proveedor COMERCIALIZADORA MOTORSHOP LIMITADA, Rut N° 76.193.188-1, por un monto total de (\$154.938.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **Que**, a través de este decreto antes mencionado se consideró una motobomba Diesel para el uso del camión Aljibe, no referente a lo solicitado por el departamento solicitante.
- 3.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.058 de fecha 23 de Mayo 2019, en los siguientes sentidos:

Donde dice: CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario adquirir motobomba Diesel para uso del camión Aljibe, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral.

Debe decir: CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario adquirir motobomba bencinera para uso del camión Aljibe, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral.

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

- 3.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto que por este acto se rectifica.

- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/kg.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes;

2.- Adquisiciones;

3.- Control;

4.- Finanzas;